



## **Esquema de Contraloría Social**

### **Programa Presupuestario P013**

#### ***Asistencia Social y Protección del paciente – Comisión Nacional de Bioética 2016***

#### **Contraloría social**

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios, en forma organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las acciones gubernamentales. Entiéndase por estas últimas a lo referente a programas, planes o proyectos realizados con recursos públicos.

Conforme a la legislación aplicable, se impulsará e instrumentará la Contraloría Social en el programa facilitando a los beneficiarios el acceso a la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. El Esquema de Contraloría Social considerado es el siguiente:

#### **Esquema de Contraloría Social**

El esquema de Contraloría Social se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la contraloría social en la prestación de servicios del Centro del Conocimiento Bioético que lleva a cabo la Comisión Nacional de Bioética dentro del Programa Presupuestario P013 *Asistencia Social y Protección al paciente*.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones que en materia de Contraloría Social establece la Ley General de Desarrollo Social, así como el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

En este contexto, la Comisión Nacional de Bioética en su carácter de Instancia Normativa del Programa, formula el presente Esquema, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y, por su temporalidad de única ocasión a su Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social.

La elaboración de dichos instrumentos tiene como propósito que la estructura operativa (instancia normativa, y en su caso, ejecutora) en su carácter de responsables de la promoción de Contraloría Social la promuevan en el Programa a través de los servidores públicos que el titular de la CONBIOETICA designen como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la



instancia normativa para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos a considerar en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa son los siguientes:

### **I. Difusión.**

La actividad de difusión será soportada con la utilización de página web y trípticos, considerados por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

La instancia normativa será la responsable del diseño, distribución y reproducción de los materiales.

El Plan de Difusión señala el procedimiento para distribuir la información los servicios del Programa. En dicho Plan, se indicará la mecánica y periodos en los que se realizará el diseño, la producción y distribución de materiales e información. El mencionado Plan estará a cargo de la Comisión Nacional de Bioética.

### **II. Capacitación y Asesoría.**

El personal de la instancia normativa a través del responsable de Contraloría Social se encargará de impartir la capacitación y asesoría sobre el tema a los servidores públicos de la Dirección del Centro del Conocimiento Bioético (CECOBE) que participan en la propia operación del Programa. Por su parte, personal de la instancia ejecutora Social hará lo propio con el usuario de los servicios del CECOBE, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por la instancia normativa.

En este contexto, la Comisión Nacional de Bioética será responsable de coordinar la constitución del comité, que para el caso será el usuario individual que recibe el servicio del CECOBE; y de captar la Cédula de vigilancia, asimismo, brindará asesoría y capacitación al usuario de los servicios del CECOBE, para que éste realice adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia en el Programa.

### **III. Seguimiento.**

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social que realizarán la Dirección del Centro del Conocimiento Bioético y los usuarios de los servicios del CECOBE, así como los resultados obtenidos serán integrados a partir de los formatos denominados cédula de vigilancia, en el cual el usuario del CECOBE plasmará los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa y cédula de registro de usuario-comité.



Las cédulas de vigilancia deberán ser completada por el usuario de los servicios del CECOBE, mismas que serán recopiladas por la Dirección del Centro de Conocimiento Bioético. Las cédulas captadas serán reportadas trimestralmente y dado que el servicio que se ofrece es de única ocasión, no se generará informe anual, esto de acuerdo a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Es importante señalar que los servicios sujetos a contraloría social enmarcados en este esquema, son ofrecidos en la sede de la Comisión Nacional de Bioética y no cuenta con representaciones federales o convenios con las entidades federativas.